MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 019

TEMUCO, 03 ENE 2020

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23.12.2019.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.747 del 18 de diciembre del 2019.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1956664

10.- Que en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4.747 del 18 de diciembre del 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15. 01. 08 Escuelas de Fútbol **$101.500.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Escuelas de Futbol $101.500.000.- (Ciento un millones quinientos mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que un universo aproximado de 500 niños y jóvenes estimados aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana, realizando actividad física por el simple hecho de pasarlo bien y competir.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A) Ejecutar 31 talleres de Escuelas de Futbol aproximadamente, en los sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, beneficiando alrededor de 500 niños y jóvenes entre 5 a 17 años.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de futbol temporada verano: 21 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2020, en las disciplinas de fútbol femenino y masculino en los diferentes macro sectores de la comuna.

Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 31 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2020, en las disciplinas de fútbol femenino y masculino en los diferentes macro sectores de la comuna.

Actividad 3: Ejecución de Campeonatos y encuentros deportivos 2020, en la disciplina de futbol femenino y masculino.

Actividad 4: Ejecución de Festival Deportivo 2020, participación de usuarios del programa escuelas de fútbol de las disciplinas de fútbol femenino y masculino.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Escuelas de Futbol serán 500 alumnos de las disciplinas de fútbol femenino, fútbol masculino y sus familias. Estos serán alumnos de edades comprendidas entre 5 a 17 años, los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los sectores de la comuna de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero a Diciembre	**Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de futbol temporada verano:** 21 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2020, en los diferentes macro sectores de la comuna.	**$38.462.609.-**
Marzo a Diciembre	**Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol:** 31 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2020, en los diferentes macro sectores de la comuna.	**$53.940.849.-**
Abril a Noviembre	**Actividad 3: ejecución de campeonatos y encuentros deportivos 2020** en las disciplinas de fútbol femenino y masculino.	**$5.096.542.-**
Octubre	**Actividad 4: Festival Deportivo 2020,** participación de usuarios del programa escuelas de fútbol.	**$4.000.000.-**
	Total	**$ 101.500.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de futbol temporada verano: 21 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2020, en los diferentes macro sectores de la comuna.	**$38.462.609.-**
Recursos Humanos	**01 Profesional que cumpla la función de:** Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas. **02 Profesionales que cumplan la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que	$36.962.609.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **01 Profesional que cumpla la función de:** Realizar talleres para entregar conocimientos técnicos de fútbol a 200 niños y apoderados y 10 monitores de las escuelas de fútbol, las cuales funcionan de lunes a sábado con una duración de 3 horas semanales, en los diferentes recintos deportivos de la comuna. Con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **14 monitores deportivos los que:** ejecutarán 21 talleres mensuales temporada verano en programa Escuelas de Futbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Futbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	
Recursos Materiales	Adquisición de material de oficina (hojas, corcheteras, lápices, correctores, calendarios, perforadora, clips, corchetes, tacos, separadores, archivadores, entre otros). Vestuario deportivo (polerón, polera, buzo, parka, chaqueta).	$500.000.- $1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 31 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2020, en los diferentes macro sectores de la comuna.	**$53.940.849.-**
Recursos Humanos	**01 Profesional que cumplan la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **20 monitores deportivos los que:** ejecutarán 31 talleres mensuales de Escuelas de Futbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Futbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	$42.940.849.-
Recursos Materiales	Adquisición de textos y otros materiales de enseñanza (balones, conos, elásticos, estacas, banderines, entre otros). Productos farmacéuticos (productos para botiquín de primeros auxilios)	$10.000.000.- $500.000.-

	Servicios de impresión (Diptico, afiches, pendones, rollers, veletas entre otros).	$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: ejecución de campeonatos y encuentros deportivos 2020 en las disciplinas de fútbol femenino y masculino.	**$5.096.542.-**
Recursos Humanos	04 Árbitros de Fútbol que cumplirán la función de planillar y arbitrar en campeonatos y encuentros deportivos.	$3.096.542.-
Recursos Materiales	Adquisición de premios (copas, medallas, medallones, trofeos, galvanos, otros).	$2.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Ejecución de Festival Deportivo 2020, participación de usuarios del programa escuelas de fútbol de las disciplinas de fútbol femenino y masculino.	**$4.000.000.-**
Recursos Humanos	20 monitores del programa Escuelas de Fútbol para que cumplan la función de guiar a los usuarios para el buen desarrollo de la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio producción de eventos para la ejecución de la actividad deportiva recreativa "Festival Deportivo 2020".	$4.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Total	**$101.500.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HENRY FERRADA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

CME/RZC/AKT/AEM/NSD
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.